



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial
Valle del Cauca

MAG. PONENTE: DR. LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

RADICADO NO. 76-001-25-02-000-2021-00687-00

Santiago de Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Estima este despacho necesario entrar a decidir sobre la procedencia de abrir o no investigación disciplinaria, con ocasión al escrito de queja presentado por el señor EDGAR MARIO CASTILLO CABRERA, identificado con cédula de ciudadanía NO. 6340882, como quiera que con la misma se determina la ocurrencia de conductas susceptibles de constituir falta disciplinaria, se identifica e individualiza a la presunta autora de las mismas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 del Código Disciplinario único (Ley 734 de 2002) se ordena:

ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de la doctora **ELIZABETH SÁNCHEZ GAVIRIA** en su condición de **FISCAL SECCIONAL DE CALI**, con el fin de establecer los motivos determinantes, las circunstancias en cometió la presunta falta disciplinaria consistente en haber dispensado un trato descomedido e irrespetuoso al señor CASTILLO CABRERA, además de haber prolongado ilícitamente la privación de la libertad de que fue objeto, con ocasión a la investigación por presuntas lesiones personales en la humanidad del señor RICARDO ALFREDO ROJAS BEJARANO, además por presunto abuso de autoridad por acto arbitrario e injusto, con lo que posiblemente pudo haber trasgredido el Estatuto Deontológico de la Administración de Justicia.

En consecuencia, en aras de proseguir con la actuación, se **ORDENA**:

- 1.- Téngase como prueba la documental aportada.
- 2.- Acredítense los antecedentes disciplinarios que registre la doctora ELIZABETH SÁNCHEZ GAVIRIA en su condición de FISCAL SECCIONAL DE CALI –V-, y que se encuentren vigentes a la fecha.
- 3.- Solicítense a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Fiscalía General de la Nación se sirva certificar la calidad de la doctora ELIZABETH SÁNCHEZ GAVIRIA como FISCAL SECCIONAL DE CALI –V-.
- 4.- Solicítense a la Fiscalía Seccional de Cali remita copia de la actuación penal 760016000193202005384 que por el presunto delito de LESIONES PERSONALES CON INCAPACIDAD MENOR A 30 DÍAS se adelantó en contra del señor EDGAR MARIO CASTILLO CABRERA, para que obre como prueba dentro del presente asunto.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial
Valle del Cauca

5.- Allegada la anterior documentación, cítese a declaración a los señores RICARDO ALFREDO ROJAS BEJARANO y los patrulleros JHONATAN RAMÍREZ SARRIA y JUAN PABLO LONDOÑO, para que se sirvan deponer sobre la conducta de la funcionaria judicial y demás circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos denunciados.

6.- Notifíquese a la disciplinable, remitiéndole copia de la queja y de esta decisión de apertura de investigación disciplinaria a través de la dirección electrónica que se tenga conocimiento, en los términos dispuesto por el Decreto Presidencial 806 de 2020, en armonía con la Ley 734 de 2002, infórmesele el derecho que tiene a intervenir en la investigación, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto y que tiene las facultades y demás derechos consagrados en los artículos 90, 92, 94 y 101 de la Ley 734 de 2002.

En caso de no poderse efectuar la notificación electrónica, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 734 de 2002.

7.- Se le hará saber que, si es su deseo, podrá rendir versión libre y espontánea mediante escrito que remita con destino a la presente averiguación, con la que solicite y/o allegue las pruebas que obren en su poder y que pretenda hacer valer.

8.- Notifíquese personalmente de la presente decisión al señor Agente Ministerio Público.

9.- Practicar las demás pruebas que se deriven de las anteriores y las que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)
LUÍS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

Firmado Por:

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO

MAGISTRADO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Comisión Seccional de Disciplina Judicial
Valle del Cauca

**MAGISTRADO - COMISIÓN 003 SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20a5f0395ffe23187d98a94da8c959d041cb3b266a747af7ee0b42166ae41695

Documento generado en 04/06/2021 02:24:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>